ADENDA Nº 01 AL LLAMADO C.O. Nº 01/2015
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

Por la presente se adenda se modifica la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) punto b. Experiencia y Capacidad Técnica, y el punto c. Margen de Preferencia, asi también la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CG 26.1 y el CG 27.5 del Llamado por Concurso de Ofertas Nº01/2015 ***"Provisión de Almuerzo Escolar" I.D. Nº 286.248.***

1. ***En el PBC, la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) punto b. Experiencia y Capacidad Técnica.***

EN DONDE DICE:

Experiencia y Capacidad Técnica

- *Experiencia mínima de 3 (tres) años en el rubro Almuerzo Escolar demostrado con copias simples de facturas legales de provisión de servicios idénticos a lo solicitado en esta licitación, con entidades públicas y/o privadas , dentro de los tres últimos años cerrados (2012-2013-2014) en una proporción no menor al 50% del monto total del llamado.*
- *La planta elaboradora principal del oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento Vigente categoría Nº 25 expedido por la INAN.*
- *El oferente deberá contar con la certificación BPM vigente emitida por el INAN y concerniente al cumplimiento cabal de la Resolución 128/15 del Ministerio de Salud `Pública y Bienestar Social.*
- *Deberá contar con Certificado de Origen para Prestación de Eventos, Servicios Gastronómicos y Catering, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*
- *Certificados de Origen Nacional vigente por cada plato que compone el Menú del llamado, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*
- *El oferente deberá contar con un equipo técnico conformado por un tecnólogo en alimentos, que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO, y un profesional nutricionista que se encargue del control y monitoreo por cada escuela beneficiada.*

DEBE DECIR:

Experiencia y Capacidad Técnica

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Liz Romero
Responsable U O C
Municipalidad de Cambyretá

- *Experiencia mínima de 3 (tres) años en el rubro elaboración de alimentos para personas demostrado con copias simples de facturas legales de provisión de servicios idénticos a lo solicitado en esta licitación, con entidades públicas y/o privadas , dentro de los tres últimos años cerrados (2012-2013-2014) en una proporción no menor al 50% del monto total del llamado.*
- *La planta elaboradora principal del oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento Vigente categoría Nº 25 expedido por la INAN.*
- *El oferente deberá contar con la certificación BPM vigente emitida por el INAN y concerniente al cumplimiento cabal de la Resolución 128/15 del Ministerio de Salud `Pública y Bienestar Social.*
- *Deberá contar con Certificado de Origen para Prestación de Eventos, Servicios Gastronómicos y Catering, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*
- *Certificados de Origen Nacional vigente por cada plato que compone el Menú del llamado, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*
- *El oferente deberá contar con un equipo técnico conformado por un tecnólogo en alimentos, que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO, y un profesional nutricionista que se encargue del control y monitoreo por cada escuela beneficiada.*

2. ***En el PBC, la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) punto c. Margen de Preferencia.***

EN DONDE DICE:

(c) *Margen de Preferencia para productos nacionales*

Se aplicará el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 art. 2 que dice "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional y en su Inciso c)en obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría, y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya.

Para aplicar este margen los oferentes deberán presentar los certificados de Origen Nacional por cada uno de los platos de los alimentos que componen el Menú solicitado en este PBC.

DEBE DECIR :

(c) *Margen de Preferencia Territorial*

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Liz Romero
Responsable U O C
Municipalidad de Cambyretá

Se aplicará el margen de preferencia según lo establecido en el Decreto 6225 art. 2 inc. d. En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, éste será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.

3. ***EN EL PBC, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en el punto CGC 26.1***

EN DONDE DICE:

El valor de las multas será: 0.2% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados

DEBE DECIR:

El valor de las multas será: 0.2% por cada 5 (cinco) minutos, de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Existirá 15 (quince) minutos. de tolerancia por razones debidamente justificadas.

4. ***EN EL PBC, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en el punto CGC 27.5.***

DONDE DICE:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será NO APLICA.

DEBE DECIR:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 1 (una) hora.

Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

Liz Romero
Responsable U O C
Municipalidad de Cambyretá